



ORGANIGRAMA MUNICIPAL



ÍNDICE

Control de versiones:	3
ORGANIGRAMA GENERAL	4
ALCALDÍA	5
PLENO MUNICIPAL	6
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	8
COMISIONES INFORMATIVAS.....	9
CONSEJOS SECTORIALES MUNICIPALES	13
TENIENTES DE ALCALDÍA	16
CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA.....	17
DELEGACIONES ESPECIALES	20
JUNTA DE PORTAVOCES	23

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1985-5392>
- Ley 8/2010, de 23 de junio de régimen local de la Comunitat Valenciana.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-11729>
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-33252>
- Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.) BOP número 35, de fecha 11/02/2009. Suplemento 1. Página 25. Sección Municipios).
https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?MIval=DI_VerEdictoVis&idEdicto=1388258&mildioma=C



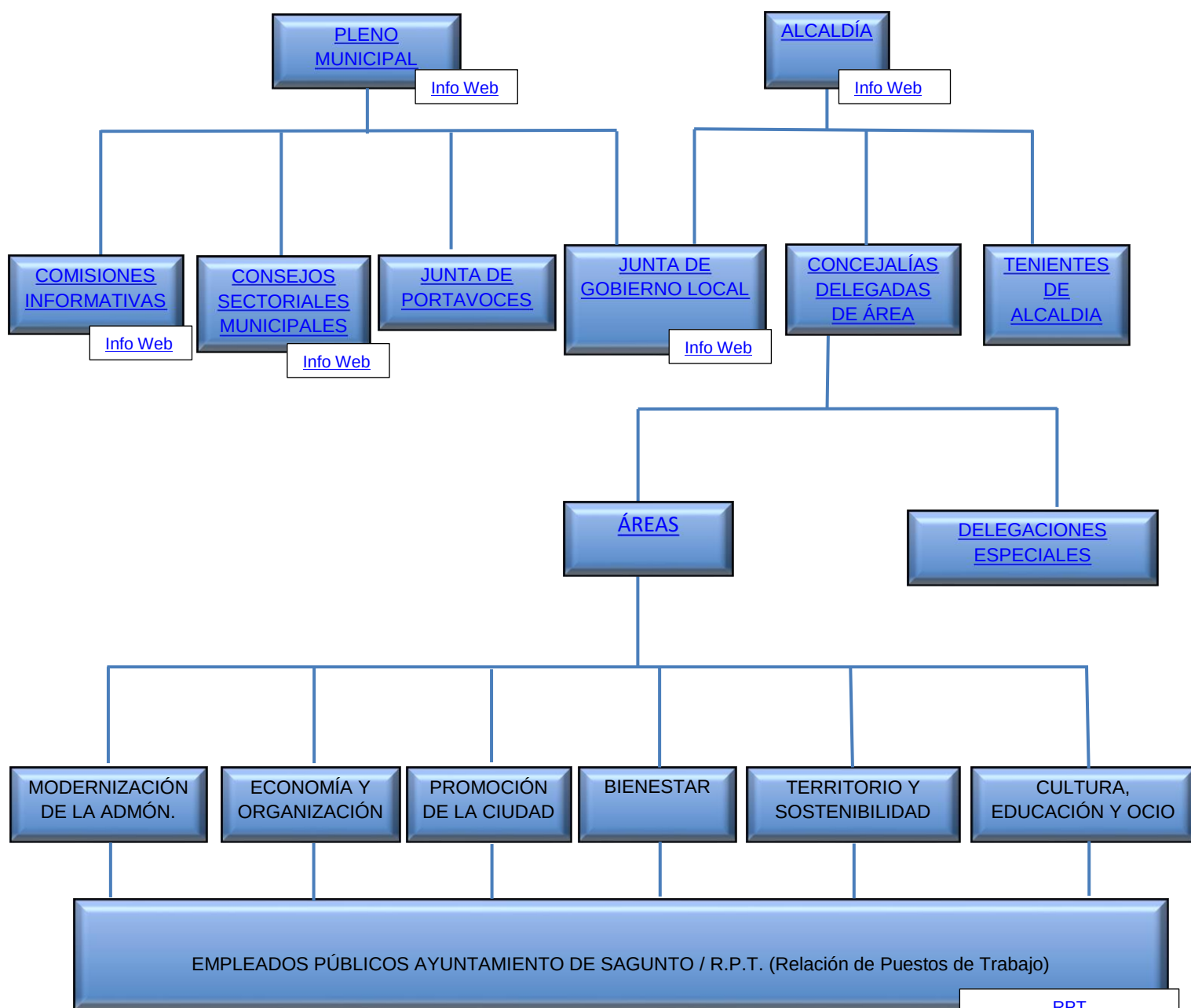
Control de versiones:

Versión	Fecha	Descripción
1.0	11/02/2019	Creación del Organigrama Versión inicial
2.0	03/09/2019	Modificación de Organigrama Renovación Corporación
2.1	19/01/2021	Modificaciones por cambio de concejala PSPV-PSOE



ORGANIGRAMA GENERAL

Haga "click" en los cuadros azules para obtener más información.



[RPT](#)

[Guía de unidades y personas](#)



ALCALDÍA

Sr. Darío Moreno Lerga (PSOE)

[Información Transparencia del Alcalde](#)

[Datos de contacto y direcciones electrónicas](#)



Concepto

El alcalde es el órgano unipersonal, Presidente de la Corporación y jefe de la administración municipal.

Competencias

Entre sus competencias, cabe resaltar las de dirigir el gobierno y administración municipal, representar al Ayuntamiento, dictar bandos, presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno, ejercer la jefatura superior del personal y nombrar a los tenientes de Alcalde, entre otras.

Normativa aplicable

Art. 20.1 a) y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arts 49-51 y 69-110 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arts 27-31 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.) BOP número 35, de fecha 11/02/2009. Suplemento 1. Página 25. Sección Municipios).



PLENO MUNICIPAL

GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE:

- 1) [Darío Moreno Lerga \(ALCALDE\)](#)
- 2) [Maria José Carrera Garriga](#)
- 3) [Javier Raro Gualda](#)
- 4) [Francisco Alejandro Sotoca Ruiz](#)
- 5) [Natalia Antonino Soria](#)
- 6) [Francisco Javier Timón Saura](#)
- 7) [Ana María Quesada Arias](#)

GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS:

- 8) [Josep Francesc Fernández Carrasco](#)
- 9) [Asunción Moll Castelló](#)
- 10) [Josep Maria Gil Alcamí](#)
- 11) [Jose Manuel Tarazona Jurado](#)
- 12) [Maria Josep Soriano Escrig](#)

GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA PORTEÑA:

- 13) [Manuel González Sánchez](#)
- 14) [Juan Antonio Guillen Julia](#)
- 15) [Pilar Berna García](#)
- 16) [Cosme José Hernández Sánchez](#)
- 17) [Carolina Fuertes Gallur](#)

GRUPO MUNICIPAL PARTIT POPULAR:

- 18) [Sergio Muniesa Franco](#)
- 19) [Davinia Bono Pozuelo](#)
- 20) [Maribel Sáez Martínez](#)

GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA:

- 21) [Guillermo Sampedro Ruiz](#)
- 22) [Roberto Rovira Puente](#)

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- 23) [Salvador Montesinos Zamorano](#)
- 24) [Raúl Castillo Merlos](#)

GRUPO MUNICIPAL VOX:

- 25) [Alejandro Vila Polo](#)

Pueden acceder a más información de interés (Currículum Vitae, Retribuciones, Agenda, Regalos recibidos, etc.) del Alcalde, así como de los concejales y concejales de la Corporación [a través de este enlace](#)



Concepto

El Pleno es un órgano necesario del ayuntamiento, compuesto por todos los concejales y presidido por el alcalde. El pleno del ayuntamiento de Sagunto lo integran el alcalde y veinticuatro concejales.

Composición

Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en los dichos órganos, por medio de la presencia de regidores pertenecientes a los mismos. Su composición se acomodará a la proporcionalidad entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Competencias

Entre sus principales cometidos el Pleno controla y fiscaliza los órganos de gobierno municipales, aprueba las Ordenanzas, Reglamentos y el resto de Disposiciones de Carácter general, así como el Presupuesto del Ayuntamiento. Es competente para elegir y destituir el Alcalde.

Clases de Sesiones del Pleno

Hay tres tipos de sesiones:

- 1.- Ordinarias: una vez al mes.
- 2.- Extraordinarias: por decisión del Alcalde o a propuesta de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación y,
- 3.- Extraordinarias con carácter urgente: para situaciones excepcionales determinadas por el Pleno.

Normativa aplicable

Art. 20.1 a), 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arts. 49-51 y 69-110 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arts. 33-36 y 74-126 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP número 35, de fecha 11/02/2009. Suplemento 1. Página 25. Sección Municipios).



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Son miembros de la Junta de Gobierno Local:

Presidente

Sr. [Darío Moreno Lerga \(ALCALDE\)](#)

Miembros

- Sra. [Maria José Carrera Garriga](#)
- Sr. [Guillermo Sampedro Ruiz](#)
- Sr. [Josep Francesc Fernández Carrasco](#)
- Sr. [Javier Raro Gualda](#)
- Sra. [Asunción Moll Castelló](#)
- Sr. [Francisco Alejandro Sotoca Ruiz](#)
- Sr. [Josep Maria Gil Alcamí](#)
- Sra. [Ana María Quesada Arias](#)

Concepto

La Junta de Gobierno existe en los municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento.

Composición

Está integrada por el Alcalde, que la preside, y Regidores denominados libremente por él como miembros de la misma. El número de Regidores miembros, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Competencias

Es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno, la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus funciones.

Así mismo, la Junta ejercerá las atribuciones que le delegan el Alcalde, el Pleno y aquellas que expresamente le asignan las leyes.

Normativa aplicable

Arts. 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arts. 52, 53, 112 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arts. 37 y 38 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP número 35, de fecha 11/02/2009. Suplemento 1. Página 25. Sección Municipios).



COMISIONES INFORMATIVAS

Comisión Informativa Permanente de Modernización de la Administración:

Titular: Sra. [María José Carrera Garriga](#)

Suplente: Sra. [Natalia Antonino Soria](#)

Materias a tratar:

- Personal y Régimen Interior.
- Nuevas Tecnologías.
- Gabinete Comunicación.
- SAIC i Servicios Generales.
- Igualdad.
- Participación Ciudadana.
- Transparencia.

Comisión Informativa Permanente de Economía y Organización Municipal y Especial de Cuentas:

Titular: Sr. [Josep Maria Gil Alcamí](#)

Suplente: Sra. [Asunción Moll Castelló](#)

Materias a tratar:

- HACIENDA:
 - Intervención.
 - Gestión Tributaria.
 - Tesorería.
 - Recaudación.
- Policía Local.
- Protección Civil.
- Contratación.
- Patrimonio Municipal.

Comisión Informativa Permanente de Bienestar:

Titular: Sr. [Francisco Alejandro Sotoca Ruiz](#)

Suplente: Sr. [Francisco Javier Timón Saura](#)

Materias a tratar:

- Servicios Sociales.
- Mayores.



- Vivienda.
- Cooperación.
- Sanidad y Consumo (OMIC).
- Cementerios.

Comisión Informativa Permanente de Territorio y Sostenibilidad:

Titular: Sr. [Javier Raro Gualda](#)

Suplente: Sra. [Ana María Quesada Arias](#)

Materias a tratar:

- Urbanismo.
- Actividades.
- Medio Ambiente.
- Movilidad Urbana.
- Mantenimiento.
- Aguas.

Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y d'Ocio:

Titular: Sr. [Guillermo Sampedro Ruiz](#)

Suplente: Sr. [Roberto Rovira Puente](#)

Materias a tratar:

- Deportes.
- Juventud e Infancia.
- Cultura.
- Memoria Histórica y Democrática.
- Educación.
- Universidad Popular.
- Archivos y Bibliotecas.
- Promoción del Valenciano.

Comisión Informativa Permanente de Promoción de la Ciudad:

Titular: Sra. [Asunción Moll Castelló](#)

Suplente: Sr. [Josep Francesc Fernández Carrasco](#)

Materias a tratar:

- Promoción Económica e Industrial.
- Turismo.
- Comercio i Mercados (AFIC).
- Playas.



- Patrimonio Cultural e Industrial.
- Fiestas.
- Cultura Popular.
- Hermanamiento.

Además de las Comisiones Informativas Permanentes se crean las siguientes Comisiones Informativas Especiales:

- **Comisión Informativa Especial sobre la remodelación playas Puerto de Sagunto, Almardà y Corinto.**
- **Comisión Informativa Especial para el seguimiento del convenio entre el Ayuntamiento y la empresa LAFARGE.**
- **Comisión Informativa Especial sobre Seguimiento de la Gestión del agua.**

Concepto

En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos cuando así lo dispongo su Reglamento Orgánico o lo acuerdo el Pleno, existirán, órganos que tengan como objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que tienen que ser sometidos a la decisión del Pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los regidores con delegaciones.

Composición

Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en los dichos órganos, por medio de la presencia de regidores pertenecientes a los mismos. Su composición se acomodará a la proporcionalidad entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Competencias

Emiten dictamen preceptivo excepto caso de urgencia, y no vinculante, de los asuntos que tengan que ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno. Igualmente, informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y Alcalde que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Clases de Comisiones Informativas.

Las Comisiones Informativas, a todos los efectos, serán permanentes y coincidirán con el número y denominación de las grandes áreas e que se estructuran los servicios del Ayuntamiento. Serán Comisiones Informativas especiales, las creadas por el Pleno para un asunto concreto, las cuales se extinguirán una vez informado o dictaminado el mismo.

Normativa aplicable

Art. 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ajuntament de Sagunt

Transparencia y Gobierno Abierto

Art. 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de régimen local de la Comunitat Valenciana.

Arts. 123-127, 134-138 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arts. 39-46 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP número 35, de fecha 11/02/2009. Suplemento 1. Página 25. Sección Municipios).



CONSEJOS SECTORIALES MUNICIPALES

Tienen delegada la Presidencia de los siguientes consejos sectoriales los concejales y concejalas que a continuación se indican:

Consejo Municipal de Deportes

Presidente: Sr. [Francisco Javier Timón Saura](#)

Consejo Municipal de Cultura

Presidenta: Sra. [Asunción Moll Castelló](#)

Consejo Asesor de Turismo

Presidenta: Sra. [Natalia Antonino Soria](#)

Consejo Sectorial de Agricultura

Presidenta: Sra. [Ana María Quesada Arias](#)

Consejo Municipal de Accesibilidad de Sagunto

Presidente: Sr. [Josep María Gil Alcamí](#)

Consejo Municipal de Bienestar Social

Presidente: Sr. [Francisco Alejandro Sotoca Ruiz](#)

Consejo Municipal de Paz, Solidaridad y Cooperación

Presidenta: Sra. [Maria Josep Soriano Escrig](#)

Consejo Asesor de Comercio

Presidenta: Sra. [Ana María Quesada Arias](#)

Consejo Asesor de Patrimonio

Presidente: Sr. [Guillermo Sampedro Ruiz](#)

Consejo de Bienestar Animal

Presidente: Sr. [Francisco Javier Timón Saura](#)

Consejo de Mayores

Presidente: Sr. [Francisco Alejandro Sotoca Ruiz](#)

Consejo Municipal de la Infancia



Presidente: Sr. [Guillermo Sampedro Ruiz](#)

Consejo Asesor del Patrimonio de la Humanidad

Presidente: Sr. [Josep Francesc Fernández Carrasco](#)

Consejo Sectorial de la Formación Profesional de Sagunto

Presidenta: Sra. [María José Carrera Garriga](#)

Consejo Escolar Municipal

Presidente: Sr. [José Manuel Tarazona Jurado](#)

No se delegan las presidencias de los consejos que a continuación se relacionan, ya que el Alcalde, Presidente nato de todos los Consejo Sectoriales, mantiene la Presidencia efectiva de los siguientes:

Consejo Municipal de la Mujer

Presidente: Sr. [Darío Moreno Lerga \(ALCALDE\)](#)

Consejo Económico y Social

Presidente: Sr. [Darío Moreno Lerga \(ALCALDE\)](#)

Consejo Municipal de Medio Ambiente

Presidente: Sr. [Darío Moreno Lerga \(ALCALDE\)](#)

Concepto

El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, la finalidad de los cuales será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Composición

Los grupos políticos no tendrán representación en los Consejos. En todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde, que actuará como enlace entre aquella y el Consejo.

Competencias

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, si es el caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad a que corresponda cada Consejo.

Normativa aplicable

Art. 31.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de régimen local de la Comunitat Valenciana.



Ajuntament de Sagunt

Transparencia y Gobierno Abierto

Arts. 130 y 131 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arts. 72-73 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.) BOP número 35, de fecha 11/02/2009. Suplemento 1. Página 25. Sección Municipios).



TENIENTES DE ALCALDÍA

Actualmente hay designados los siguientes Tenientes de Alcalde, que son, por el orden de su nombramiento:

1. Sra. [María José Carrera Garriga](#)
2. Sr. [Guillermo Sampedro Ruiz](#)
3. Sr. [Josep Francesc Fernández Carrasco](#)
4. Sr. [Javier Raro Gualda](#)
5. Sra. [Asunción Moll Castelló](#)
6. Sr. [Francisco Alejandro Sotoca Ruiz](#)
7. Sr. [Josep María Gil Alcamí](#)
8. Sra. [Ana María Quesada Arias](#)

Concepto

En caso de vacante, ausencia o dolencia del Alcalde es sustituido por los Tenientes de Alcalde, que son llamados y revocados por el Alcalde de entre los concejales que son miembros de la Junta de Gobierno, sin que su número pueda exceder el de ésta.

Competencias

Los Tenientes de Alcalde ejercerán, por delegación, las atribuciones que el Alcalde les confiera y podrán ostentar o no la titularidad de un Área de Gobierno.

Normativa aplicable

Art. 20.1 a) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arts. 46-48 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Art. 32 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.) BOP número 35, de fecha 11/02/2009. Suplemento 1. Página 25. Sección Municipios).



CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA

En la actualidad el Alcalde ha conferido las siguientes delegaciones:

Delegaciones de área de Gobierno

Área de Modernización de la Administración:

Concejala delegada Área de Gobierno: Sra. [María José Carrera Garriga](#)

Ámbitos de dirección y supervisión:

- Personal y Régimen Interior.
- Nuevas Tecnologías.
- Gabinete Comunicación.
- SAIC y Servicios Generales.
- Igualdad.
- Participación Ciudadana.
- Transparencia.

Área de Economía y Organización Municipal y delegación especial Tenencia Alcaldía de Almardà:

Concejal delegado Área de Gobierno: Sr. [Josep María Gil Alcamí](#)

Ámbitos de dirección y supervisión:

- HISENDA:
 - Intervención.
 - Gestión Tributaria.
 - Tesorería.
 - Recaudación.
- Policía Local.
- Protección Civil.
- Contratación.
- Patrimonio Municipal.

Área de Promoción de la Ciudad:

Concejala Delegada Área de Gobierno: Sra. [Asunción Moll Castelló](#)

Ámbitos de dirección i supervisión:

- Promoción Económica e Industrial.
- Turismo.
- Comercio y Mercados (AFIC).
- Playas.



Ajuntament de Sagunt

Transparencia y Gobierno Abierto

- Patrimonio Cultural e Industrial.
- Fiestas.
- Cultura Popular.
- Hermanamiento.

Área de Bienestar:

Concejal delegado Área de Gobierno: Sr. [Francisco Alejandro Sotoca Ruiz](#)

Ámbitos de dirección i supervisión:

- Servicios Sociales.
- Mayores.
- Vivienda.
- Cooperación.
- Sanidad y Consumo.
- Cementerios.

Área de Territorio y Sostenibilidad y delegación especial teniente de Alcaldía del Puerto de Sagunto:

Concejal delegado Área de Gobierno: Sr. [Javier Raro Gualda](#)

Ámbitos de dirección i supervisión:

- Urbanismo.
- Actividades.
- Medio Ambiente.
- Movilidad Urbana.
- Mantenimiento.
- Aguas.

Área de Cultura, Educación y Ocio y delegación especial teniente de Alcaldía de Baladre:

Concejal delegado Área de Gobierno: Sr. [Guillermo Sampedro Ruiz](#)

Ámbitos de dirección i supervisión:

- Deportes.
- Juventud e Infancia.
- Cultura.
- Memoria Histórica y Democrática.
- Educación.
- Universidad Popular.
- Archivos y Bibliotecas.
- Promoción del Valenciano.



Concepto

El Alcalde puede efectuar delegaciones genéricas de sus atribuciones, a excepción de aquellas que son indelegables, en los miembros de la Junta de Gobierno, y efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal aunque no sea miembro de aquella.

Son concejales delegados de Área de Gobierno aquellos concejales miembros de la Junta de Gobierno Local a los que el Alcalde asigne funciones de dirección, planificación o coordinación política, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan en cuanto miembros de la Junta de Gobierno Local y de las demás competencias que les deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

Las delegaciones de área o genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán comprender tanto la facultad de dirección de los servicios correspondientes como la de su gestión, incluida la facultad de resolver por medio de actos administrativos asuntos que afectan terceros.

Competencias

Tendrán las atribuciones que se especifican en el respectivo Decreto de delegación, y las ejercerán de acuerdo con el que se prevea.

Normativa aplicable

Art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arts. 43, 44, 120 y 121 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Art. 66 y 67 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.) BOP número 35, de fecha 11/02/2009. Suplemento 1. Página 25. Sección Municipios).



DELEGACIONES ESPECIALES

En la actualidad el Alcalde ha conferido las siguientes delegaciones especiales:

Sra. [María José Carrera Garriga](#)

- Personal y Régimen Interior.
- Promoción Económica e Industrial.
- Hermanamiento.

Sr. [Guillermo Sampedro Ruiz](#)

- Actividades.
- Juventud e Infancia.
- Memoria Histórica y Democrática.
- Patrimonio Cultural e Industrial.

Sr. [Josep Francesc Fernández Carrasco](#)

- Vivienda.
- Urbanismo.

Sr. [Javier Raro Gualda](#)

- Contratación.
- Movilidad Urbana.
- HACIENDA:
 - Intervención.
 - Gestión Tributaria.
 - Tesorería.
 - Recaudación.

Sra. [Asunción Moll Castelló](#)

- Fiestas
- Cultura Popular.
- Cultura.

Sra. [Ana María Quesada Arias](#)

- Comercio y Mercados (AFIC)
- Participación Ciudadana.
- Patrimonio Municipal.

Sr. [Josep María Gil Alcamí](#)

- Nuevas Tecnologías.
- Mantenimiento.
- Aguas.



Ajuntament de Sagunt

Transparencia y Gobierno Abierto

Sr. [Francisco Alejandro Sotoca Ruiz](#)

- Servicios Sociales.
- Mayores.

Sra. [Natalia Antonino Soria](#)

- Policía Local.
- Protección Civil.
- Turismo.

Sr. [Francisco Javier Timón Saura](#)

- Sanidad y Consumo (OMIC).
- Cementerios.
- Deportes.
- Salud Laboral

Sr. [José Manuel Tarazona Jurado](#)

- Educación.
- SAIC y Servicios Generales.
- Transparencia.

Sra. [Maria Josep Soriano Escrig](#)

- Cooperación.
- Universidad Popular.
- Promoción del Valenciano.

Sr. [Roberto Rovira Puente](#)

- Playas.
- Archivos y Bibliotecas

Concepto

El Alcalde puede efectuar delegaciones genéricas de sus atribuciones, a excepción de aquellas que son indelegables, en los miembros de la Junta de Gobierno, y efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal aunque no sea miembro de aquella.

Competencias

Las delegaciones especiales conferidas comprenden la facultad de dirección interna y gestión del área en general, o del servicio de que se trate respectivamente, excluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Los Concejales delegados responderán de su gestión directamente ante el Alcalde.

Normativa aplicable



Ajuntament de Sagunt

Transparencia y Gobierno Abierto

Art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arts. 43, 44, 120 y 121 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Art. 66 i 68 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.) BOP número 35, de fecha 11/02/2009. Suplemento 1. Página 25. Sección Municipios).



JUNTA DE PORTAVOCES

GRUPO MUNICIPAL PSPV-PSOE:

- Portavoz titular: [Javier Raro Gualda](#)
- Suplente: [Ana María Quesada Arias](#)

GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS:

- Portavoz titular: [Josep Francesc Fernández Carrasco](#)
- Suplente: [Josep María Gil Alcamí](#)

GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA PORTEÑA:

- Portavoz titular: [Manuel González Sánchez](#)
- Suplente: [Juan Antonio Guillen Julia](#)

GRUPO MUNICIPAL PP:

- Portavoz titular: [Sergio Muniesa Franco](#)

GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA PV:

- Portavoz titular: [Guillermo Sampetro Ruiz](#)
- Suplente: [Roberto Rovira Puente](#)

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- Portavoz titular: [Salvador Montesinos Zamorano](#)
- Suplente: [Raul Castillo Merlos](#)

GRUPO MUNICIPAL VOX:

- Portavoz titular: [Alejandro Vila Polo](#)

Concepto

La Junta de Portavoces se constituye como órgano complementario del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

La Junta de Portavoces tendrá siempre carácter de órgano complementario y deliberante, en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros.

Composición

Estará integrada, bajo la presidencia del Alcalde, por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales. A las sesiones de la Junta de Portavoces asistirá el secretario general de la Corporación o funcionario que le sustituya.



Competencias

1. La Junta de Portavoces tiene como funciones:

- a) Tratar con el Alcalde asuntos que afectan el Gobierno y Administración del Municipio.
- b) Preparar las sesiones ordinarias Pleno del Ayuntamiento.
- c) Solicitar al Defensor del Ciudadano informes extraordinarios en aquellos supuestos que lo estimo oportuno.

2. Las sesiones de la Junta tendrán como objeto:

- a) Facilitar al Alcalde información de los asuntos que vayan a figurar en la orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, para que el Alcalde resuelva definitivamente la orden del día de la sesión.
- b) Conocimiento por la Alcaldía de las preguntas que los portavoces vayan a formular en las sesiones del Pleno, y que en todo caso tendrán que presentarse por escrito antes de la convocatoria.
- c) Presentar propuestas la inclusión de las cuales en la orden del día es potestativa de la Alcaldía.
- d) Cualquier otro asunto que por la Alcaldía se considere conveniente someter a conocimiento y parecer de la Junta.

Normativa aplicable

Art. 136 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de régimen local de la Comunitat Valenciana.

Arts 69-71 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.) BOP número 35, de fecha 11/02/2009. Suplemento 1. Página 25. Sección Municipios).